

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 75/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALMUDENA ALONSO SANCHEZ, D./Dña. JOSEFA BAYON SOLERA y D./Dña. VALENTINA ALVAREZ FUENMAYOR frente a ELOGOS I MAS D SL (ahora ELOGOS DIGITAL SL) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante, D./Dña. VALENTINA ALVAREZ FUENMAYOR, D./Dña. JOSEFA BAYON SOLERA y D./Dña. ALMUDENA ALONSO SANCHEZ , frente a la demandada ELOGOS I MAS D SL (ahora ELOGOS DIGITAL SL), parte ejecutada, por un principal de 208901,47 euros (correspondiendo a DÑA. VALENTINA ALVAREZ FUENMAYOR la cantidad de 68924,10 euros a Dña. JOSEFA BAYON SOLERA la cantidad de 82436,20 euros y a Dña. ALMUDENA ALONSO SANCHEZ la cantidad de 57541,17 euros), más 14623,10 euros y 20890,14 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2515-0000-64-0075-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

PALOMA REBATE LABRANDERO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ELOGOS I MAS D SL (ahora ELOGOS DIGITAL SL)**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/851/17)

